



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 383-2023-MPC/A

Cutervo, 08 de septiembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, en su Art. 6.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la alcaldía sea el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia con el Art. 20.° inciso 1) de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades preceptúa, que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino y el inciso 20) de la norma acotada prescribe que es potestad del señor Alcalde delegar sus atribuciones políticas en el primer regidor y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el Art. 24.° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que en caso de ausencia del alcalde lo remplace el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral, y ante la ausencia de este un regidor hábil;

Que, es necesario que el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cutervo, se ausente de la localidad, por tener que viajar a la ciudad de Lima desde el día lunes 11 hasta el día miércoles 13 de septiembre del 2023, con la finalidad de participar de reuniones en el Congreso de la República, la Ministra del Ambiente, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con la finalidad de gestionar el financiamiento de proyectos de inversión pública en beneficio de la provincia de Cutervo;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20.° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las atribuciones políticas del Despacho de Alcaldía, desde el día lunes 11 hasta el día miércoles 13 de septiembre del 2023, al regidor de la Municipalidad Provincial de Cutervo, **DR. CARLOS ABDIAS**



VARGAS VARGAS y las atribuciones Administrativas al Gerente Municipal Lic. **MANUEL TEODORO BERRIOS FERNANDEZ**.


ARTÍCULO SEGUNDO: Dese cuenta a los estamentos administrativos de la Municipalidad y notifíquese a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c
Alcaldía
Interesado
SGC
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

